

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 396/12, que forma parte integrante de la presente.

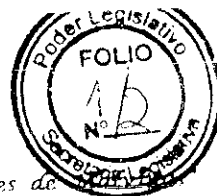
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 274 /12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Pablo CHOCIANELLI
Vicepresidente
del Legislativo



"2012 en memoria de los Héroes de"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 01 OCT 2012

03 OCT 2012

433 195 [Signature]

VISTO la nota presentada por el Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa a esta Presidencia, que por cuestiones personales no se traslado a la ciudad de Córdoba, previsto para el día 24 de Septiembre del corriente año, que fuera autorizado oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 372/12.

Que por lo antes expuesto debió suspender su traslado a dicha ciudad, por lo que corresponde dejar sin efectos el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 372/12, quedando los tramos de pasajes abierto para un próximo traslado.

Que el presente acto administrativo, se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 372/12, de acuerdo a lo solicitado por el Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. DEJAR la orden de pasaje abierto para un próximo traslado

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 396 / 12

AS COPIA FUE
[Signature]
Margarita Mamani
Jefa Desp. Presidencia
Poder Legislativo

[Signature]
Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"